HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La solicitud del Cura Párroco Antonio Ferigutti, de excepción a lo dispuesto por Ordenanza 2631/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se funda en la imperiosa necesidad y la preocupación por la conservación del edificio, ya que dada la proximidad de los ejemplares con la capilla, esta presenta signos de deterioro;

Que, si bien la Ordenanza mencionada en el Visto, declara patrimonio forestal a las especies arbóreas (algarrobos) dentro del loteo barrio el Tigre, para las obras de cualquier tipo que en el futuro se realicen, la aplicabilidad de la norma debe interrumpirse cuando esta perjudica o pone en riesgo la vida y actividad de nuestros vecinos;

Que, cabe aclarar que los interesados han dialogado con referentes de la Vecinal del B° El Tigre obteniendo el visto bueno, comprendiendo la situación, compartiendo la necesidad de que las instalaciones y los servicios de la Capilla se amplíen teniendo en cuenta el crecimiento del barrio;

Que, es de destacar que tanto el Cura Párroco, como los integrantes de la Comisión de la Capilla N. S. de Itatí han impulsado y participado de plantaciones en la Plaza del Barrio y en otros espacios públicos, y que han expresado la intensión de continuar contribuyendo con la reforestación de la ciudad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3475/24

ARTÍCULO 1º. Exceptúese de lo dispuesto por Ordenanza 2631/2013, a la Capilla N. S. de Itatí situada en Barrio El Tigre, para la extracción de ejemplares de algarrobos que se encuentran ubicados dentro del terreno de su propiedad.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese regístrese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 31 DE MAYO 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3475 / 2024

PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 089 / 2024***

31/05/2024

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo